



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**165****MADRID NÚMERO 33****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 216 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel García Madrid, don Eduardo Enrique Polo Zúñiga, y don César Moreno Benavente, contra la empresa “Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10 de septiembre de 2010 auto de orden general de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y despacho de la ejecución solicitada por don Juan Manuel García Madrid, don Eduardo Enrique Polo Zúñiga y don César Moreno Benavente, contra “Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada”, por un principal de 9.970,49 euros, más 600 euros en concepto de intereses y 1.000 euros de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo y sin perjuicio de su ejecutividad (artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, don José Pablo Aramendi Sánchez.

También en fecha 10 de septiembre de 2010 se ha dictado decreto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada “Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada”, que les consten, advirtiéndoles que de no hacerlo así en el plazo señalado se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.882/10)